Proyecto Nº EX-2018-20225784-APN-DAC#CONEAU: Licenciatura en Enfermería, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 22 de octubre de 2018 durante su Sesión Nº493, según consta en el Acta Nº493.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Licenciatura en Enfermería, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales Nº 51/10 y Nº 2721/15, la Ordenanza de la CONEAU N° 062 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que no se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Enfermería, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas, a dictarse en la localidad de Villa María, Provincia de Córdoba.

CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

ANEXO

La carrera de Licenciatura en Enfermería fue presentada como proyecto de carrera en el ingreso del mes de Abril de 2018 por la Universidad Nacional de Villa María, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa.

1. Contexto institucional

El proyecto de carrera fue creado por Resolución CS Nº 29/18 y se desarrollará en el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Villa María. La Universidad Nacional de Villa María se creó en el año 1995 mediante la Ley Nacional N° 24.484. El Estatuto de la Universidad fue aprobado por Resolución ME N° 1540/99 y posteriormente modificado por Resolución ME N° 530/08.

La oferta académica del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas incluye las siguientes carreras de grado: Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Diseño y Producción Audiovisual, Licenciatura en Composición Musical con Orientación en Música Popular, Licenciatura en Educación Física, Licenciatura en Gestión Educativa, Licenciatura en Lengua y Literatura, Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Terapia Ocupacional, Medicina (con dictamen favorable de CONEAU para hacer lugar a la solicitud del reconocimiento oficial provisorio del título) y Profesorado en Lengua Inglesa. La oferta de posgrado está conformada por el Doctorado en Pedagogía.

Los motivos que llevaron a la creación del proyecto de carrera están relacionados con la necesidad de dar respuesta a la demanda de profesionales en el área disciplinar, ya sea por la escasa relación médico enfermero o una inapropiada distribución geográfica e institucional, de acuerdo con lo señalado por entidades afines tales como el Programa Nacional de Formación de Enfermería (PRONAFE) y la Organización Panamericana de Salud (OPS). Además, a través del diseño del plan de estudios, la futura carrera promueve la formación de profesionales orientados a satisfacer las necesidades en salud de la comunidad en donde se inserta la propuesta académica.

La matrícula prevista para el primer año de la futura carrera es de entre 10 y 50 alumnos.

La estructura de gobierno y conducción de la institución está conformada por la Asamblea Universitaria y el Consejo Superior, mientras que el Rector es la autoridad máxima ejecutiva en el ejercicio de la administración de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto.

Además, contribuyen en la gestión institucional las siguientes Secretarías: General, Académica, Económica, de Planificación Técnica, Servicios y Mantenimiento y de Bienestar.

La estructura de gobierno de la unidad académica está conformada por el Decano, el Consejo Directivo, la Secretaría Académica y una Secretaría de Investigación y Extensión.

La conducción académica del proyecto de carrera estará a cargo de una Coordinadora de Carrera, una Comisión Asesora de Coordinación y una Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios. La Coordinadora de Carrera fue designada por Resolución Rectoral N° 535/17, es Licenciada en Enfermería y Especialista y Magíster en Docencia Universitaria. Cuenta con una dedicación de 40 horas semanales que distribuye en 10 horas de gestión, 10 horas para investigación y 20 horas de docencia como Profesora Adjunta en las asignaturas Cuidados enfermeros a la persona y su entorno II, Dimensiones históricas, filosóficas y teóricas de la práctica del cuidado enfermero e Integración I. El Comité de Pares considera que la Coordinadora de Carrera cuenta con los antecedentes académicos adecuados y la dedicación suficiente para desempeñarse en el cargo.

En la Autoevaluación se informó que la instancia institucionalizada responsable del diseño del plan de estudios y de su revisión periódica es la Comisión de Diseño de Proyecto de Carrera. De acuerdo con lo establecido en la Resolución CD N° 38/18, esta Comisión está conformada por la Coordinadora de Carrera y 2 integrantes del cuerpo académico. En el Informe de Evaluación se señaló que en la citada normativa no se explicitan claramente las funciones que tendrá esta Comisión en el desarrollo de la futura carrera. Además, se recomendó ampliar el número de integrantes de la Comisión a los fines de fortalecer la perspectiva académica a partir de las diferentes áreas de la disciplina durante el avance de la carrera.

En la Respuesta a la Vista se informa que se amplió la composición de este espacio institucional, denominado ahora Comisión de diseño, desarrollo, seguimiento y revisión del proyecto de la carrera de Licenciatura en Enfermería. La Comisión está actualmente conformada por la Coordinadora y 7 integrantes del plantel docente de la futura carrera. Se presenta la Resolución CD N° 104/18 que aprueba la conformación de la comisión y detalla que tendrá como funciones el diseño, implementación, desarrollo, seguimiento y revisión periódica del plan de estudios. El Comité de Pares considera que las modificaciones introducidas son adecuadas y subsanan el déficit oportunamente señalado.

La Universidad suscribió convenios con instituciones a los fines de desarrollar actividades de investigación, intercambio de profesionales, investigadores y estudiantes, intercambio de publicaciones científicas, tales como los celebrados con la Universidad Andrés Bello y las fundaciones Lambert e Index. En la Autoevaluación se informó que, para la realización de actividades prácticas pre profesionales en el marco de la futura carrera, la institución contaba con un convenio celebrado con el Hospital Italiano y Protocolos de Comisión de Estudios firmados con el Sanatorio Allende, la Clínica Doctor Gregorio Marañón y la Clínica de Especialidades Enrique J. Carrá. Además, se señaló que a través de la firma de un convenio marco, los alumnos de la futura carrera tendrán acceso a los ámbitos de práctica de los establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. En el Informe de Evaluación, el Comité de Pares requirió la presentación de los convenios específicos firmados con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, el Sanatorio Allende, la Clínica Doctor Gregorio Marañón y la Clínica de Especialidades Enrique J. Carrá, a los fines de garantizar las actividades prácticas pre profesionales que se desarrollarán en esos ámbitos. En la Respuesta a la Vista se informa que el convenio celebrado con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba permitirá el acceso de los alumnos de la futura carrera a las instalaciones y servicios del Hospital Misericordia, el Hospital San Roque, el Hospital Córdoba y el Hospital Pasteur (cabe señalar que este último no fue mencionado en la Autoevaluación). Se aclara que en ese convenio no se incluye la descripción específica de las actividades que los alumnos realizarán en esas instituciones debido a que al inicio de cada ciclo lectivo, el Ministerio de Salud autoriza los campos clínicos a los que accederán los alumnos (de acuerdo con lo solicitado por la Universidad) a través de un documento en el que notifica a las autoridades de los ámbitos hospitalarios y de la Universidad. Allí se detalla el servicio al que accederán los alumnos, el período de tiempo, días y horarios, cantidad de alumnos por comisión y datos del docente responsable. Además, se presentan 3 convenios celebrados con el Sanatorio Allende, la Clínica Doctor Gregorio Marañón y la Clínica de Especialidades Enrique J. Carrá donde se acuerda el acceso de los alumnos de la Universidad a sus instalaciones para la realización de actividades de formación práctica. Se observa que el convenio correspondiente al Sanatorio Allende está fechado en octubre de 2010, el de la Clínica Doctor Gregorio Marañón en febrero de 2014, y el de la Clínica de Especialidades Enrique J. Carrá en marzo de 2014. Según consta en el apartado Plazo de duración y rescisión de los citados documentos, la vigencia de los convenios se extendió por 2

años a partir de la firma de los mismos. Se considera que la documentación presentada relativa a los establecimientos de salud bajo el ámbito del Ministerio de Salud de Córdoba es adecuada. Sin embargo, no se completó una ficha correspondiente al Hospital Pasteur en el reporte Centros de Atención Médica del Instructivo CONEAU Global. Además, los convenios presentados para el uso del Sanatorio Allende, de la Clínica Doctor Gregorio Marañón y de la Clínica de Especialidades Enrique J. Carrá, no están vigentes. Debido a ello, el ingreso de los alumnos a dichos establecimientos para la realización de actividades de formación práctica no está garantizada y el déficit subsiste.

En el Informe de Evaluación se señaló que la institución no presentó una normativa que reglamente las actividades de extensión universitaria y vinculación con el medio, así como tampoco las líneas prioritarias para llevar adelante estas actividades en el marco de la futura carrera. En la Respuesta a la Vista se adjunta la Resolución Rectoral Nº 177/97, normativa que reglamenta las actividades de Extensión para todos los Institutos Académicos de la Universidad. También se presenta la Resolución N° 482/14, que aprueba las áreas prioritarias de extensión y vinculación con el medio para el Instituto: Salud; Literatura y Lingüística; Antropología, Historia, Sociología; Filosofía-Filología; Educación; Psicopedagogía-Psicología; y Arquitectura y Bellas Artes.

Además, se anexa la Resolución CD Nº 105/18 que aprueba las líneas prioritarias de Investigación y Extensión para la futura carrera, que se nombran a continuación:

- Prácticas de cuidados de la salud y la vida en general (hacia la promoción de toma de decisiones saludables, culturalmente competentes y en sentido comunitario).
- Prácticas de cuidados en la adultez mayor (hacia la promoción del bienestar y la salud).
- Prácticas comunitarias de ciudadanía que generen oportunidades de cuidado y educación.
- Vivencias, creencias, representaciones y valores de las personas en diferentes escenarios y situaciones vitales (en torno al cuidado de la salud y la vida).
- Determinantes sociales de la salud.

La documentación presentada y las aclaraciones brindadas subsanan el déficit oportunamente señalado.

En el Informe de Evaluación se señaló que no se presentó una normativa que defina las políticas de investigación y desarrollo tecnológico ni las líneas de investigación que serán prioritarias para la futura carrera. Además, se observó que, si bien se mencionó que desde el año 2004 se

desarrollan líneas de investigación en adultez mayor y en prácticas comunitarias educativas y de cuidado, estas actividades no fueron consignadas en el Instructivo CONEAU Global. En la Respuesta a la Vista se presenta la Resolución CS Nº 053/16, que aprueba el Plan de Fortalecimiento de la investigación y desarrollo tecnológico de la Universidad. En sus anexos se definen los lineamientos políticos y estratégicos sobre investigación y desarrollo tecnológico y se reglamenta la asignación de subsidios para proyectos de investigación. Allí se establece que los llamados Proyectos y Programas Regulares tienen un plazo de ejecución de 2 años y son presentados en convocatorias bienales del Instituto de Investigación. También se establece la posibilidad de presentar por fuera de esas convocatorias los que se denominan Proyectos y Programas Especiales, de 1 año de duración. Los proyectos de investigación pueden estar conformados por docentes con antecedentes y experiencia, en ese caso se denominan Proyectos de Investigación para Grupos Consolidados (PIC), o también pueden estar constituidos por docentes investigadores en formación, en ese caso se denominan Proyectos de Investigación para Grupos en Formación (GF). También se adjunta la Resolución CD Nº 122/14, que aprueba las áreas prioritarias de investigación para el Instituto, que son las siguientes: Salud; Educación; Arquitectura y Bellas Artes; Desarrollo Humano; Literatura y Lingüística; y Filosofía. Además, tal como se mencionó, la Resolución CD Nº 105/18 aprueba las líneas prioritarias en investigación para la futura carrera. En el marco de la Autoevaluación se presentaron las fichas de 2 proyectos de investigación desarrollados durante el período 2014-2017, vinculados con temáticas de la futura carrera y en los que participaron 5 docentes: 1) Diálogo de prácticas cotidianas de ciudadanía en la generación de oportunidades educativas y de cuidado y 2) Prácticas de "ser vecino" que sostienen oportunidades educativas y de cuidado. Actualmente no existen proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la futura carrera. En la Respuesta a la Vista se informa que mediante la Resolución Rectoral N° 594/18 se aprobó el inicio de un proyecto de investigación denominado "Los determinantes sociales de la salud en los ingresantes a la UNVM, cohorte 2019". En este proyecto participarán 7 docentes y 2 alumnos de la futura carrera.

El personal administrativo de la unidad académica está conformado por 39 agentes que cumplen tareas de apoyo académico, administrativo y técnico. En el Informe de Evaluación se señaló que la ficha correspondiente a este personal no se completó correctamente. En la Respuesta a la Vista se completa la información referida al personal administrativo y de apoyo, así como su formación, cantidad de personas a cargo, funciones y responsabilidades. Ello revierte el déficit señalado.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, entre los que se destacan un sistema propio de la Universidad y los brindados por el Consorcio SIU (Pilagá, Mapuche y Diaguita).

2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios presentado en la Autoevaluación fue aprobado por Resolución CD Nº 29/18. Según esa normativa, el Plan 2018 tiene una carga horaria total de 3878 horas y se estructura en 2 ciclos de 2452 horas (Ciclo I) y 1426 horas (Ciclo II). En la Respuesta a la Vista se informa que a través de la Resolución CD N° 106/18 se modificó el plan de estudios para corregir los señalamientos realizados por el Comité de Pares en el Informe de Evaluación. Los cambios introducidos se reflejan en la carga horaria total del Plan 2018, que según la normativa que lo aprueba es de 4037 horas, 2565 horas correspondientes al Ciclo I y 1472 horas correspondientes al Ciclo II. Se observa que en la grilla que detalla la estructura curricular, se duplicó la asignatura Núcleo de formación Común Electivo I (Educación Corporal o Arte), debido a lo cual la suma total de horas es incorrecta. El Plan 2018 se desarrolla en 4 años y 6 meses y contempla un título intermedio de enfermera/o universitaria/o con una carga horaria total de 2565 horas y una duración de 3 años. Además, el Plan 2018 incluye 322 horas de asignaturas electivas que son seleccionadas por el alumno.

El plan de estudios tiene entre sus objetivos la formación de profesionales con conocimientos y capacidades para el cuidado de la salud de las personas desde una perspectiva humanística y social. Se propone abordar las dimensiones políticas, culturales y sociales de la enfermería, así como la investigación, la integración de equipos de trabajo interdisciplinario e intersectorial, y la formación y actualización de sus pares.

En el Informe de Evaluación, el Comité de Pares observó que en el Instructivo CONEAU Global las asignaturas Creatividad y Estética del Cuidado Enfermero, Núcleo de Formación Común Electivo I (Educación Corporal o Arte) y Núcleo de Formación Común II: Historia se consignaron en las áreas de formación obligatoria, sin embargo, estas asignaturas no incluyen contenidos curriculares mínimos por lo tanto deberían cargarse en "Otros contenidos". Además, se señaló que en el Instructivo CONEAU Global se presentaron asignaturas cuyos contenidos no se corresponden con las respectivas subáreas en las cuales fueron consignadas. Estas asignaturas son: Dimensiones históricas,

filosóficas y teóricas de la práctica del cuidado enfermero (consignada en las subáreas Enfermería del Adulto y Anciano, Enfermería Materno-Infantil, Enfermería del Niño y el Adolescente, Enfermería Comunitaria, Psicología, Ética y Deontología) y Biología Aplicada a la Enfermería (en las subáreas Nutrición y Dietoterapia y Farmacología). En consecuencia, de acuerdo con lo anteriormente mencionado, el Comité de Pares consideró que el plan de estudios no cumple con la carga horaria mínima requerida por la Resolución ME N° 2721/15 para cada uno de los ciclos, áreas y subáreas.

En la Respuesta a la Vista se observa que las asignaturas Núcleo de Formación Común Electivo I (Educación Corporal o Arte) y Núcleo de Formación Común II: Historia fueron desvinculadas de las áreas de formación obligatoria. Se siguen asignando horas del espacio curricular Creatividad y Estética del Cuidado Enfermero en las áreas de formación obligatoria debido a que en esa asignatura se incluyeron contenidos mínimos obligatorios. Además, se informa que las asignaturas Dimensiones históricas, filosóficas y teóricas de la práctica del cuidado enfermero y Biología Aplicada a la Enfermería fueron desvinculadas de las subáreas Enfermería del Adulto y Anciano, Enfermería Materno-Infantil, Enfermería del Niño y el Adolescente, Enfermería Comunitaria, Psicología, Ética y Deontología, Nutrición y Dietoterapia y Farmacología debido a que sus contenidos no se correspondían con las subáreas mencionadas. Se considera que todas las correcciones realizadas son correctas, y que las cargas horarias de las subáreas señaladas cumplen con lo establecido por la Resolución ME N° 2721/15 debido a la introducción de contenidos obligatorios en la asignatura Creatividad y Estética del Cuidado Enfermero. Por lo expuesto, los déficits señalados quedan subsanados.

De acuerdo con la información consignada en el Instructivo CONEAU Global, la carga horaria del plan de estudios por bloque de formación es la siguiente:

			Resolución ME Nº 2721/15	Plan de estudios 2018
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria	
I	Profesional	Enfermería Básica	170	185
		Enfermería del Adulto y del Anciano	220	245

	Enfermería en Salud Mental	100	135
	Enfermería Materno Infantil	220	235
	Enfermería del Niño y el Adolescente	130	145
	Enfermería Comunitaria	100	135
	Investigación en Enfermería	50	50
	Gestión de los servicios de Enfermería, los servicios comunitarios y hospitalarios	50	65
	Práctica Integrada	100	100
Total del área		1140	1295
Biológica	Ciencias Biológicas	120	120
	Microbiología y Parasitología	55	55
	Nutrición y Dietoterapia	55	55
	Farmacología	55	55
Total del área		285	285
Socio-humanística	Antropología	65	65
	Sociología	60	60
	Psicología	65	64
	Filosofía	60	96
	Ética y Deontología	65	65
	Epidemiología	65	65
Total del área		380	415

	Electivas	95		
Subtotal I			1900	1995
			Resolución ME N° 2721/15	Plan de estudios 2018
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria	
II	Profesional	Enfermería Comunitaria	150	135
		Enfermería en Cuidados Críticos	250	225
		Investigación en Enfermería	100	100
		Taller de Investigación en Enfermería	180	256
		Educación en Enfermería	60	60
		Gestión de los Servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios	200	192
		Práctica Integrada	100	100
	Total del área		1040	1068
	Socio-humanística	Sociología	90	90
		Ética y Deontología Profesional	90	90
		Filosofía	80	80
	Total del área		260	260
Subtotal II			1300	1328

Carga mínima total	3200	3323

Según puede observarse en los cuadros precedentes, tras las modificaciones realizadas la carga horaria correspondiente a las subáreas Psicología (Ciclo I, Área Socio-Humanística), Enfermería Comunitaria, Enfermería en Cuidados Críticos y Gestión de los Servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios (Ciclo II, Área Profesional) quedó por debajo de lo establecido por la Resolución ME N° 2721/15. En este sentido, se observan inconsistencias entre la carga horaria que establece la normativa que aprueba el plan de estudios y lo informado en el Instructivo CONEAU Global. La normativa que aprueba el plan de estudios establece que el total el Área Socio-Humanística correspondiente al Ciclo I tiene un total de 416 horas y el Área Profesional correspondiente al Ciclo II un total de 1116 horas. En el Instructivo CONEAU Global se consignaron 415 y 1068 horas respectivamente. Además, en la normativa que aprueba el plan de estudios la asignatura Cuidados Enfermeros a la Persona y su Entorno IV tiene 400 horas de carga horaria, y en el Instructivo CONEAU Global se le asignaron 360 horas. Lo mismo sucede con las asignaturas Gestión del Cuidado Enfermero II (200 horas en la normativa y 192 en el Instructivo CONEAU Global) y Psicología Aplicada a la Enfermería (65 horas en la normativa y 64 en el Instructivo CONEAU Global). Asimismo, se observan inconsistencias internas en la normativa que aprueba el plan de estudios. En el folio N° 1 de ese documento se establece que el Área Socio-Humanística correspondiente al Ciclo I tiene un total de 416 horas. Sin embargo, la suma de las cargas horarias consignadas en la grilla del folio N° 14 a las asignaturas que se incluyeron en el área (según lo informado en el Instructivo CONEAU Global) da un total de 415 horas.

Los contenidos curriculares básicos están organizados en asignaturas, contemplados en los respectivos programas analíticos y distribuidos en una secuencia de tiempo en ciclos. En el Informe de Evaluación, el Comité de Pares señaló la ausencia de los siguientes contenidos mínimos requeridos por la Resolución ME N° 2721/15: dimensión psicosocial en el concepto integral de salud; procesos sociales que determinan y condicionan la salud; necesidades psicosociales de los sujetos, familias y comunidades (subárea Enfermería Básica); perfil de la enfermera en salud mental (subárea Enfermería en Salud Mental); políticas para la niñez y la adolescencia (subárea Enfermería del Niño y Adolescente); hábitos alimentarios desde el punto de vista socioeconómico, cultural; nutrición enteral y parenteral (subárea Nutrición y Dietoterapia); principales grupos farmacológicos:

clasificación, acciones farmacológicas, administración, reacciones adversas; registros; educación al paciente y la familia (subárea Farmacología); el trasplante de órganos; el control de la natalidad y técnicas reproductivas (subárea Ética y Deontología); y diagnóstico de necesidades de salud de la comunidad (subárea Epidemiología). En la Respuesta a la Vista, se informa que esos contenidos fueron incluidos en las asignaturas Biología aplicada a la Enfermería, Creatividad y estética del cuidado enfermero, y Cuidados enfermeros a la persona y su entorno I, II y III. Se considera que la inclusión se realizó de manera adecuada, subsanando el déficit oportunamente señalado.

Por otro lado, en el Informe de Evaluación se detectaron inconsistencias entre la carga horaria práctica expresada en la resolución aprobatoria del plan de estudios y la consignada en el Instructivo CONEAU Global para las asignaturas Biología Aplicada a la Enfermería y Física y Química Aplicada a la Enfermería. En la Respuesta a la Vista se realizaron correcciones que subsanaron la situación señalada.

Se presentan los programas analíticos de las asignaturas de los 3 primeros años del proyecto de carrera. Los programas analíticos definen de manera explícita su fundamentación, objetivos, contenidos, propuesta metodológica, actividades teórico-prácticas, carga horaria, formas de evaluación, requisitos de aprobación y bibliografía.

Los problemas de salud-enfermedad prevalentes en la comunidad y las estrategias de Atención Primaria están incluidos en la asignatura Cuidados Enfermeros a la Persona y su Entorno III en donde se abordan modelos y programas de atención primaria, las concepciones que los sustentan y sus características, análisis de etapas, recursos y capacidades, entre otros.

El plan de estudios incluye las prácticas pre profesionales específicas desde el primer año, que se realizarán de forma progresiva, en ámbitos hospitalarios y comunitarios y serán supervisadas. En la Autoevaluación se informó que estas prácticas se desarrollarán en las asignaturas Cuidados Enfermeros a la Persona y su Entorno (I, II, III y IV), Integración III y Gestión del Cuidado Enfermero II, con una carga horaria total de 620 horas. La práctica integrada se desarrollará al final de cada uno de los ciclos y estará organizada en las asignaturas Integración I e Integración II con una carga horaria de 128 horas cada una. En el Informe de Evaluación se observó que de esta manera la carga horaria total de la formación práctica totaliza 876 horas, por lo tanto, no se cumple con la carga horaria mínima establecida por la Resolución ME N° 2721/15 (960 horas). En la Respuesta a la Vista se informa que estas actividades se realizarán en las mismas asignaturas, pero con una carga horaria

total de 772 horas. La práctica integrada se desarrollará al final cada uno de los ciclos y en las asignaturas Integración I e Integración II con una carga horaria de 100 horas cada una. Así, la carga horaria total de la formación práctica totaliza 972 horas. Por lo expuesto, el déficit señalado queda subsanado.

Además, en el Informe de Evaluación se señaló que en el Instructivo CONEAU Global se consignó carga horaria de prácticas pre profesionales para las asignaturas Núcleo de Formación Común Electivo I (Educación Corporal o Arte) y Creatividad y Estética del Cuidado Enfermero, lo cual se consideró incorrecto ya que en estas actividades no se desarrollan contenidos curriculares mínimos. En la Respuesta a la Vista se observa que se eliminó la carga horaria destinada a prácticas pre profesionales para las asignaturas señaladas. Se siguen asignando horas al espacio curricular Creatividad y Estética del Cuidado Enfermero debido a que se incluyeron en esa asignatura contenidos mínimos obligatorios.

Los ámbitos designados para la enseñanza práctica son el Hospital Italiano, el Sanatorio Allende, la Clínica Doctor Gregorio Marañón, la Clínica de Especialidades Enrique J. Carrá y aquellos establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. En el Informe de Evaluación se señaló que, si bien en la resolución aprobatoria del plan de estudios se menciona que la futura carrera tendrá acceso a centros de salud comunitarios dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, en el convenio marco presentado no se detallan los establecimientos que intervendrían en dichas actividades y el tipo de prácticas a desarrollar en los mismos. Además, no se presentó un convenio específico. En la Respuesta a la Vista se informa que los establecimientos a los cuales los alumnos de la futura carrera podrán acceder para realizar actividades de formación práctica con el aval del convenio celebrado con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba serán el Hospital Misericordia, el Hospital San Roque, el Hospital Córdoba y el Hospital Pasteur. Se cargaron las fichas correspondientes a los tres primeros establecimientos mencionados. En las fichas cargadas se informa que los alumnos accederán al servicio de internación de cuidado intermedio para realizar actividades tales como realización del cuidado a través de la observación, interacción con la persona cuidada y con el personal del equipo de salud, estrategias de cuidado a través de la construcción del Proceso de Cuidado Enfermero (PCE) y prácticas de cuidado enfermero a la persona adulta y adulta mayor en sus experiencias de salud. Además, se cargó la ficha correspondiente a la Clínica de Especialidades Enrique J. Carrá. Según lo

informado, en esta institución los alumnos realizarán prácticas de cuidado a la persona adulta y adulta mayor, en sus experiencias de salud. El Comité de Pares considera que todos los establecimientos informados son adecuados para la realización de las actividades de formación práctica allí previstas por parte de los alumnos de la futura carrera. No obstante, como se mencionó, no hay una ficha cargada para el Hospital Pasteur, debido a lo cual no es posible evaluar las instalaciones ni actividades previstas en ese establecimiento. Además, se considera que el acceso de los alumnos a la Clínica de Especialidades Enrique J. Carrá no está garantizado porque no existe un convenio vigente celebrado entre las partes.

En el Informe de Evaluación, el Comité de Pares señaló la falta de información acerca de los ámbitos en donde se desarrollarán las prácticas de atención comunitaria y en salud mental. En la Respuesta a la Vista se informa que las prácticas correspondientes a enfermería en Salud Mental se llevarán a cabo en el Hospital Emilio Vidal Aval, localizado en la ciudad de Oliva, Provincia de Córdoba. El acceso al establecimiento está garantizado por la celebración del convenio marco ya mencionado entre la Universidad y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. Dicha institución ofrece internación y consultorios externos y servicios de prevención, promoción, asistencia y rehabilitación. Las prácticas correspondientes a atención comunitaria se realizarán en Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de la ciudad de Villa María. Se presenta un protocolo de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Villa María y la Universidad que habilita el desarrollo y formación de Equipos de Salud en Gestión Territorial Integral. Sin embargo, este convenio no incluye entre sus cláusulas la habilitación del ingreso de los alumnos de la carrera a los CAPS dependientes del municipio para la realización de prácticas en el marco de su formación académica. Se considera que el espacio disponible para la realización de las prácticas de salud mental es adecuado y está avalado por la vía formal correspondiente. Sin embargo, el protocolo de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Villa María y la Universidad no incluye entre sus cláusulas el acceso de los alumnos a los CAPS de la ciudad de Villa María, por lo que las prácticas de atención comunitaria no están garantizadas. Por lo tanto, este déficit subsiste.

Además, en el Informe de Evaluación se señaló la ausencia de un espacio físico destinado a las actividades de simulación, así como el equipamiento disponible para dichas prácticas (simuladores de partes y maniquíes adultos y pediátricos, materiales e insumos, entre otros). En la Respuesta a la Vista se indica que se dispone de equipamientos tales como manos, ojos, corazón, pierna, pulmones,

cerebro, nariz, oído y estómago con sus partes; cadera masculina; articulación de rodilla, de codo y de hombro; torso con órganos, maniquí pediátrico y adulto para RCP, pelvis femenina, cavidad abdominal con órganos, aparato urinario, brazo para punción venosa, esqueleto flexible y simulador pélvico de parto. Se informa que no existe un espacio específico para la realización de estas actividades, que en primera instancia se realizarán en espacios áulicos libres de la unidad académica. Se informa que la Resolución CD N° 111/18 aprueba la adecuación de un espacio físico con subdivisiones para los diferentes momentos de una simulación. A tales fines se destinarán $20.000 provenientes de fondos propios. Se prevé además la ampliación del equipamiento y materiales necesarios para la realización de las prácticas: dispositivos para valoración de signos vitales, insumos descartables, 2 camas articuladas, mobiliario para área limpia y sucia, instalaciones eléctricas, agua y cloaca, y paneles de oxígeno y aire comprimido central. Para ello se invertirán $370.000 provenientes de fondos propios. También se proyecta instalar en este espacio mobiliario para consolas y una pantalla digital, para lo que se invertirán $60.000 provenientes de fondos propios. Se prevé finalizar la adecuación de este espacio en un plazo de 3 años. El Comité de Pares considera que, si bien el equipamiento disponible para las prácticas de simulación es suficiente en número y variedad, la inexistencia de un espacio físico específico donde esté diferenciada el área limpia del área sucia y sea destinado específicamente a la realización de estas actividades, no garantiza que las mismas se realicen de un modo adecuado. Por todo lo expuesto, este aspecto del déficit subsiste.

La subárea Taller de Investigación se desarrollará en la actividad curricular Integración III que consta de 64 horas e incluye un informe final mediante la construcción de un objeto de estudio. Además, el plan de estudios cuenta con las asignaturas de Investigación en Enfermería I, II y III que completan un total de 215 horas.

La evaluación de los alumnos resulta congruente con los objetivos de aprendizaje definidos y con las metodologías de enseñanza implementadas.

3. Cuerpo académico

Los mecanismos previstos para el acceso, la permanencia y la evaluación del cuerpo docente se explicitan en el Estatuto de la Universidad. El personal docente estará integrado por Profesores (Titular, Asociado, Adjunto) y Docentes Auxiliares (Jefe de Trabajos Prácticos, Auxiliar Docente Graduado) y Profesores Extraordinarios (Consulto, Emérito, Honorario, Visitante). Los candidatos a

la docencia deberán aprobar un concurso público aprobado por el Consejo Superior de acuerdo con los dictámenes emitidos por los tribunales de concursos públicos.

En el Informe de Evaluación se señaló que 2 integrantes del cuerpo académico no completaron sus fichas correctamente, que una docente consignó una carga horaria de 80 horas semanales (lo cual no se consideró correcto), y que una docente se presentó a cargo de 5 asignaturas (lo cual se consideró pedagógicamente inconsistente). En la Respuesta a la Vista se completaron las fichas docentes señaladas, se aclara que la ficha de la docente que consignaba 80 horas estaba duplicada y que fue corregida. En cuanto a la docente que estaba a cargo de 5 espacios curriculares, se observa que dispone de una dedicación exclusiva y que tras las modificaciones realizadas está incluida en los equipos docentes de 4 asignaturas con cargo de Profesora Adjunta. Las correcciones y aclaraciones realizadas subsanan el déficit oportunamente señalado.

En el marco de la Respuesta a la Vista se observan modificaciones sobre el cuerpo académico previsto para el dictado de los 3 primeros años, que en el marco de la Autoevaluación estaba conformado por un total de 22 docentes que se desempeñarán en 23 cargos. Según lo informado en la actual presentación el plantel docente previsto está conformado por un total de 24 docentes que cubrirán igual cantidad de cargos.

En el Instructivo CONEAU Global se presenta el siguiente cuadro que muestra la cantidad total de docentes de la carrera agrupados según su jerarquía y dedicación:

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	0	0	0	1	1
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	0	1	0	0	10	11
Jefe de Trabajos Prácticos	0	2	4	2	2	10
Ayudantes graduados	0	1	0	1	0	2
Total	0	4	4	3	13	24

En el siguiente cuadro se puede observar la cantidad de docentes agrupados según su título académico máximo y su dedicación:

Título	Dedicación					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado	0	3	1	3	5	12
Especialista	0	0	2	0	3	5
Magíster	0	0	1	0	3	4
Doctor	0	1	0	0	2	3
Total	0	4	4	3	13	24

El Comité de Pares considera que el cuerpo docente es adecuado en número y formación y cuenta con dedicaciones suficientes para llevar adelante las actividades de docencia, investigación y extensión universitaria y vinculación con el medio. Además, señala como una fortaleza que la mitad del cuerpo académico cuenta con título de posgrado y posee antecedentes en investigación.

Por otra parte, el cuerpo docente cuenta con 10 investigadores que se encuentran categorizadas en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación: 2 con categoría III, 4 con categoría IV y 4 con categoría V.

4. Alumnos

Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen un curso preparatorio de ingreso compuesto de 3 módulos: Problemática Universitaria, Introducción a la Matemática y Estrategias de Aprendizaje (Disposición Secretaría Académica N° 50/98). El curso finaliza con un examen obligatorio.

La Secretaría de Bienestar es la instancia encargada de implementar los mecanismos de seguimiento, permanencia y egreso de los estudiantes (Resolución Rectoral N° 17/98). En el Informe de Evaluación se señaló que no se presentó la normativa por medio de la cual se aprueban los programas de asistencia a los alumnos en el curso de ingreso, de apoyo pedagógico, un programa de articulación con el nivel medio, un programa de ingreso para estudiantes extranjeros y un taller de orientación vocacional. En la Respuesta a la Vista la institución argumenta que la información requerida está incluida en el Manual de Funciones, aprobado por Resolución Rectoral N° 17/98. No se presenta otra normativa que apruebe los programas de seguimiento a estudiantes. Tal como se

señaló en el Informe de Evaluación, el Manual de Funciones aprobado por Resolución Rectoral N° 17/98 establece que la Secretaría de Bienestar será la instancia encargada de implementar los mecanismos de seguimiento, permanencia y egreso de los estudiantes, pero no hace mención a los programas informados. Debido a que no se presenta la normativa institucional que avale estos programas, el déficit subsiste.

Los programas de becas son implementados desde el Departamento de Becas y se rigen por un Reglamento General (Resolución CS Nº 234/15). Se destacan los siguientes: ayuda económica, trabajo, alquiler, apuntes, comedor, deportiva y jardín maternal, entre otras. El Comité de Pares considera que los programas existentes son adecuados y contribuyen al desarrollo académico de los alumnos.

En el Informe de Evaluación se señaló que no se informaron estrategias para la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de los futuros graduados. En la Respuesta a la Vista se presenta la Resolución Rectoral Nº 115/97, que aprueba el régimen de Adscripción de profesionales universitarios, cuyo objetivo reside en la formación y capacitación permanente y al cual son invitados a participar los graduados de las carreras de la unidad académica. También se informa que los egresados son invitados a participar de las Jornadas de Investigación que se desarrollan anualmente en la Universidad. Además, se indica que los egresados de las carreras del Instituto pueden cursar el Doctorado en Pedagogía y la Especialización en Docencia Universitaria (que cabe señalar no fue informado en la sección de oferta académica del Instructivo CONEAU Global) que se dictan en la unidad académica. Por último, se informa que la carrera dispondrá de una base de datos de egresados que se actualizará periódicamente. El Comité de Pares considera que las estrategias para la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de los futuros graduados son adecuadas y subsanan el déficit oportunamente señalado.

5. Infraestructura y equipamiento

En el Informe de Evaluación se señaló que las fichas de infraestructura en el Instructivo CONEAU Global no se cargaron en la sección correspondiente. En la Respuesta a la Vista se observa que en el punto 5. Inmuebles no está cargado el Campus Universitario donde se realizarán las actividades de la carrera. Además, en el punto señalado se cargó un laboratorio, cuando corresponde hacerlo en el punto 4. ámbitos de práctica.

Las actividades del proyecto de carrera se desarrollarán en un Campus Universitario que es propiedad de la institución. Este inmueble cuenta con 28 aulas, 1 aula para 150 personas, 2 oficinas, 1 gabinete informático, 1 salón de usos múltiples. Además, la unidad académica dispone un laboratorio de física y química que tiene una superficie de 50 m^2 y capacidad para 15 alumnos y cuenta con el equipamiento acorde con las necesidades del plan de estudios.

Para la realización de las prácticas pre profesionales la futura carrera tendrá acceso a los hospitales y clínicas con quienes mantiene convenios de cooperación. Estas instituciones son: Clínica Doctor Gregorio Marañón (Cuidados Enfermeros a la persona y su entorno II), Clínica de Especialidades Villa María (Cuidados Enfermeros a la persona y su entorno I), Hospital Italiano (Cuidados Enfermeros a la persona y su entorno II) y Sanatorio Allende (Integración I), estos dos últimos establecimientos están ubicados en la Ciudad de Córdoba. Además, a través de la firma de un convenio marco, se tendrá acceso a los establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba para el desarrollo de las prácticas hospitalarias. En el Informe de Evaluación se señaló que el convenio presentado no detallaba el tipo de prácticas que se realizarán ni los ámbitos en donde se implementarán por lo que el Comité de Pares carecía de la información necesaria (equipamiento, personal docente, técnico y de mantenimiento involucrado) para determinar la pertinencia y adecuación de estos ámbitos.

En la Respuesta a la Vista se aclara que en el convenio celebrado con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba no se incluye la descripción específica de las actividades que los alumnos realizarán en esas instituciones por una cuestión formal, y que al inicio de cada ciclo lectivo el Ministerio de Salud autoriza los campos clínicos a los que accederán los alumnos (de acuerdo a lo solicitado por la Universidad) a través de un documento en el que notifica a las autoridades de los ámbitos hospitalarios y de la Universidad. Allí se detalla el servicio al que accederán los alumnos, el período de tiempo, días y horarios, cantidad de alumnos por comisión y datos del docente responsable. Se considera que la documentación y aclaraciones realizadas son adecuadas. El Comité de Pares pudo evaluar la adecuación del Hospital Misericordia, el Hospital San Roque, el Hospital Córdoba en las fichas que se cargaron en el Instructivo CONEAU Global. Sin embargo, como no se completó una ficha correspondiente al Hospital Pasteur en el reporte Centros de Atención Médica del Instructivo CONEAU Global, no es posible evaluar la adecuación de este espacio ni las actividades allí previstas.

En la Respuesta a la Vista se cargó la ficha correspondiente a la Clínica de Especialidades Enrique J. Carrá, que está ubicado en la localidad de San Francisco, Provincia de Córdoba. Los alumnos accederán a este centro de salud urbano de complejidad media para realizar prácticas de cuidado a la persona adulta y adulta mayor, en el marco de la asignatura Cuidados enfermeros a la persona y su entorno II. Sin embargo, tal como se observó, el acceso al establecimiento no está garantizado porque no existe un convenio vigente celebrado entre las partes.

La biblioteca, ubicada en el edificio de la unidad académica, brinda servicios durante 12 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a 18 personas que cuentan con formación adecuada para las tareas que realiza.

La biblioteca está equipada con 20 mesas de trabajo con capacidad para 100 personas y 16 computadoras. Se informa que posee un acervo bibliográfico de 1387 libros en papel y 72 libros digitales. Además, la institución tiene acceso a diferentes redes de bibliografía digitalizada: Biblioteca Electrónica del MinCyT, SIDALC (Alianza de Servicios de Información Agropecuaria de América Latina y el Caribe), Bibliotecas Universitarias Argentinas (BIBUNAR), Red Interuniversitaria Argentina de Bibliotecas (RedIAB).

La institución presenta un certificado, firmado y sellado por una Ingeniera Química Especialista en Seguridad e Higiene Laboral, en donde se asegura que todos los ámbitos destinados al desarrollo de la futura carrera se encuentran en condiciones de aptitud en materia de Seguridad e Higiene Laboral.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Nº 062, el Comité de Pares recomienda no hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Enfermería, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas.

A continuación se detallan los déficits aún existentes:

1. El plan de estudios no cumple con la carga horaria mínima requerida en la Resolución ME Nº 2721/15.

2. Existen inconsistencias internas en la normativa que aprueba el plan de estudios.
3. Existen inconsistencias entre la carga horaria que establece la normativa que aprueba el plan de estudios y lo informado en el Instructivo CONEAU Global.
4. Los convenios presentados para el Sanatorio Allende, la Clínica Doctor Gregorio Marañón y la Clínica de Especialidades Enrique J. Carrá no están vigentes.
5. La realización de las prácticas de atención comunitaria no está garantizada porque no existen convenios vigentes que garanticen el acceso de los alumnos a los CAPS de la ciudad de Villa María.
6. No se presenta normativa institucional que avale los programas de seguimiento de estudiantes.
7. La carrera no dispone de espacios con planta física funcional para la realización de las prácticas simuladas donde esté diferenciada el área limpia del área sucia.
8. En el Instructivo CONEAU Global:

 - No se completó una ficha correspondiente al Hospital Pasteur en el reporte Centros de Atención Médica.

 - No se cargó el inmueble donde se dictará la futura carrera.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número: IF-2018-54292175-APN-CONEAU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 25 de Octubre de 2018

Referencia: EX-2018-20225784-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.10.25 15:01:09 -03'00'

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.10.25 15:01:11 -03'00'

COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE CARRERAS DE GRADO AL SOLO EFECTO DEL RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL TÍTULO

(Artículo 43 de la Ley Nº 24.521)

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA: Universidad Nacional de Villa María

UNIDAD ACADÉMICA: Instituto Académico Pedagógico De Ciencias Humanas

CARRERA: Licenciatura en Enfermería

La carrera de Licenciatura en Enfermería fue presentada como proyecto de carrera en el ingreso del mes de Abril de 2018 por la Universidad Nacional de Villa María.

1. Evaluación del proyecto de carrera

1. 1. Contexto institucional

El proyecto de carrera fue creado por Resolución CS Nº 47/00 y se desarrollará en el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Villa María. La Universidad Nacional de Villa María fue creada en el año 1995 mediante la Ley Nacional N° 24.484. El Estatuto de la Universidad fue aprobado por Resolución ME N° 1540/99 y posteriormente modificado por Resolución ME N° 530/08.

La oferta académica del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas incluye las siguientes carreras de grado: Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Diseño y Producción Audiovisual, Licenciatura en Composición Musical con Orientación en Música Popular, Licenciatura en Educación Física, Licenciatura en Gestión Educativa, Licenciatura en Lengua y Literatura, Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Terapia Ocupacional, Medicina y Profesorado en Lengua Inglesa. La oferta de posgrado está conformada por el Doctorado en Pedagogía.

Los motivos que llevaron a la creación del proyecto de carrera están relacionados con la necesidad de dar respuesta a la demanda de profesionales en el área disciplinar, ya sea por la escasa relación médico enfermero o una inapropiada distribución geográfica e institucional, de acuerdo con lo señalado por entidades afines tales como el Programa Nacional de Formación de Enfermería (PRONAFE) y la Organización Panamericana de Salud (OPS). Además, a través del diseño del plan de estudios, la futura carrera promueve la formación de profesionales orientados a satisfacer las necesidades en salud de la comunidad en donde se inserta la propuesta académica.

La matrícula prevista para el primer año de la futura carrera es de entre 10 y 50 alumnos.

La estructura de gobierno y conducción de la institución está conformada por una Asamblea Universitaria y el Consejo Superior, mientras que el Rector es la autoridad máxima ejecutiva en el ejercicio de la administración de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto. Además, contribuyen en la gestión institucional las siguientes Secretarías: General, Académica, Económica, de Planificación Técnica, Servicios y Mantenimiento y de Bienestar.

La estructura de gobierno de la unidad académica está conformada por el Decano, el Consejo Directivo, la Secretaría Académica y una Secretaría de Investigación y Extensión.

La conducción académica del proyecto de carrera estará a cargo de una Coordinadora de Carrera, una Comisión Asesora de Coordinación y una Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios. La Coordinadora de Carrera fue designada por Resolución Rectoral N° 535/17, es Licenciada en Enfermería y tiene títulos de Magíster en Docencia Universitaria y de Especialista en Docencia Universitaria. Cuenta con una dedicación de 40 horas semanales que distribuye en 10 horas de gestión, 10 horas para investigación y 20 horas de docencia como Profesora Adjunta en las asignaturas Cuidados Enfermeros a la persona y su entorno II, Dimensiones históricas, filosóficas y teóricas de la práctica del cuidado enfermero e Integración I. El Comité de Pares considera que la Coordinadora de Carrera cuenta con los antecedentes académicos adecuados y la dedicación suficiente para desempeñarse en el cargo.

En la Autoevaluación se menciona que la instancia institucionalizada responsable del diseño del plan de estudios y de su revisión periódica será la Comisión de Diseño de Proyecto de Carrera (Resolución CD N° 38/18). Esta Comisión está conformada por la

Coordinadora de Carrera y 2 integrantes del cuerpo académico. Sin embargo, esta normativa no explicita claramente las funciones que tendrá esta Comisión en el desarrollo de la futura carrera, lo que constituye un déficit. Además, se recomienda ampliar el número de integrantes a fin de fortalecer la perspectiva académica a partir de las diferentes áreas de la disciplina durante el avance de la carrera.

La Universidad suscribió convenios con instituciones a los fines de desarrollar actividades de investigación, intercambio de profesionales, investigadores y estudiantes, intercambio de publicaciones científicas, tales como: Universidad Andrés Bello, Fundación Lambert y Fundación Index. Además, para la realización de actividades prácticas pre profesionales de la futura carrera, la institución cuenta con un convenio celebrado con el Hospital Italiano y Protocolos de Comisión de Estudios firmados con el Sanatorio Allende, la Clínica Doctor Gregorio Marañón y la Clínica de Especialidades Enrique J. Carrá. Por último, a través de la firma de un convenio marco, se tendrá acceso a los ámbitos de práctica de los establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. El Comité de Pares requiere la presentación de los convenios específicos firmados con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. Asimismo, presentar los convenios específicos celebrados con el Sanatorio Allende, la Clínica Doctor Gregorio Marañón y la Clínica de Especialidades Enrique J. Carrá, a los fines de garantizar las actividades prácticas pre profesionales que se desarrollarán en esos ámbitos.

La institución no presenta una normativa que reglamente las actividades de extensión universitaria y vinculación con el medio, así como tampoco las líneas prioritarias para llevar adelante estas actividades en el marco de la futura carrera, lo que constituye un déficit. En el Instructivo CONEAU Global se presentan las fichas de 7 cursos y talleres desarrollados en el año 2017 en los que se brindaron herramientas para la escritura y la investigación científica. Estas actividades contaron con la participación de 9 docentes de la futura carrera.

Tampoco se presenta una normativa que defina las políticas de investigación y desarrollo tecnológico y no se señalan las líneas de investigación que serán prioritarias para la futura carrera, lo que constituye un déficit. Se presentan las fichas de 2 proyectos de investigación desarrollados durante el período 2014-2017, vinculados con temáticas de la futura carrera y en los que participaron 5 docentes: 1) Diálogo de prácticas cotidianas de ciudadanía en la generación de oportunidades educativas y de cuidado y 2) Prácticas de

“ser vecino” que sostienen oportunidades educativas y de cuidado. Actualmente no se cuenta con proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la futura carrera. Por último, en la Autoevaluación se menciona que desde el año 2004 se desarrollan líneas de investigación en adultez mayor y en prácticas comunitarias educativas y de cuidado, sin embargo estas actividades no fueron consignadas en el Instructivo CONEAU Global.

El personal administrativo de la unidad académica está conformado por 39 agentes que cumplen tareas de apoyo académico, administrativo y técnico. Cabe señalar que la ficha correspondiente a este personal no se completó correctamente. Por lo tanto, se señala un déficit.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, entre los que se destacan un sistema propio de la Universidad y los brindados por el Consorcio SIU (Pilagá, Mapuche y Diaguita).

1. 2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios de la futura carrera fue aprobado por Resolución CD Nº 29/18. Este Plan 2018 tiene una carga horaria total de 3878 horas y se desarrolla en 4 años y 6 meses. El plan de estudios contempla un título intermedio de enfermera/o universitaria/o con una carga horaria total de 2452 horas y una duración de 3 años.

Se estructura en 2 ciclos, el Ciclo I tiene una carga horaria de 2452 horas y el Ciclo II de 1426 horas. Además, el Plan 2018 incluye 322 horas de asignaturas electivas que son seleccionadas por el alumno.

El plan de estudios tiene entre sus objetivos la formación de profesionales con conocimientos y capacidades para el cuidado de la salud de las personas desde una perspectiva humanística y social. Se propone abordar las dimensiones políticas, culturales y sociales de la enfermería, así como la investigación, la integración de equipos de trabajo interdisciplinario e intersectorial, y la formación y actualización de sus pares.

De acuerdo con la información consignada en el Instructivo CONEAU Global, la carga horaria del plan de estudios por bloque de formación es la siguiente:

			Resolución ME Nº 2721/15	Plan de estudios 2018
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria	
I	Profesional	Enfermería Básica	170	334
		Enfermería del Adulto y del Anciano	220	222
		Enfermería en Salud Mental	100	100
		Enfermería Materno Infantil	220	220
		Enfermería del niño y el adolescente	130	130
		Enfermería Comunitaria	100	100
		Investigación en Enfermería	50	64
		Gestión de los servicios de Enfermería, los servicios comunitarios y hospitalarios	50	50
		Práctica Integrada	100	128
	Total del área		1140	1348
	Biológica	Ciencias Biológicas	120	121
		Microbiología y Parasitología	55	55
		Nutrición y Dietoterapia	55	56
		Farmacología	55	56
	Total del área		285	288
	Socio-humanística	Antropología	65	67
		Sociología	60	62
		Psicología	65	66

		Filosofía	60	96
		Ética y Deontología	65	66
		Epidemiología	65	66
	Total del área		380	423
	Electivas	95		
Subtotal I			**1900**	2059

			Resolución ME 2721/15	Plan de estudios 2018
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria	
II	Profesional	Enfermería Comunitaria	150	150
		Enfermería en Cuidados Críticos	250	250
		Investigación en Enfermería	100	100
		Taller de Investigación en Enfermería	180	192
		Educación en Enfermería	60	60
		Gestión de los Servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios	200	216
		Práctica Integrada	100	128
	Total del área		1040	1096
	Socio- humanística	Sociología	90	112
		Ética y Deontología Profesional	90	90
		Filosofía	80	80

	Total del área	260	282
Subtotal II		**1300**	1378
Carga mínima total	**3200**		

El Comité de Pares observa que en el Instructivo CONEAU Global las asignaturas Creatividad y Estética del Cuidado Enfermero, Núcleo de Formación Común Electivo I (Educación Corporal o Arte) y Núcleo de Formación Común II: Historia se consignan en las áreas de formación obligatoria, sin embargo estas asignaturas no incluyen contenidos curriculares mínimos por lo tanto deberían cargarse en “Otros contenidos”.

Además, señala que en el Instructivo CONEAU Global se presentan asignaturas cuyos contenidos no se corresponden con las respectivas subáreas en las cuales fueron consignadas. Estas asignaturas son Dimensiones históricas, filosóficas y teóricas de la práctica del cuidado enfermero (consignada en las subáreas Enfermería del Adulto y Anciano, Enfermería Materno-Infantil, Enfermería del niño y el adolescente, Enfermería Comunitaria, Psicología, Ética y Deontología) y Biología aplicada a la Enfermería (en las subáreas Nutrición y Dietoterapia y Farmacología). Por lo tanto, se señala un déficit.

En consecuencia, de acuerdo con lo anteriormente mencionado, el Comité de Pares considera que el plan de estudios no cumple con la carga horaria mínima requerida por la Resolución ME N° 2721/15 para cada uno de los ciclos, áreas y subáreas. Se señala un déficit.

Los contenidos curriculares básicos están organizados en las asignaturas, contemplados en los respectivos programas analíticos y distribuidos en una secuencia de tiempo en ciclos. El Comité de Pares señala la ausencia de los siguientes contenidos mínimos requeridos por la Resolución ME N° 2721/15: dimensión psicosocial en el concepto integral de salud; procesos sociales que determinan y condicionan la salud; necesidades psicosociales de los sujetos, familias y comunidades (subárea Enfermería Básica); perfil de la enfermera en salud mental (subárea Enfermería en Salud Mental); políticas para la niñez y la adolescencia (subárea Enfermería del Niño y Adolescente); hábitos alimentarios desde el punto de vista socioeconómico, cultural; nutrición enteral y parenteral (subárea Nutrición y Dietoterapia); principales grupos farmacológicos: clasificación, acciones farmacológicas, administración, reacciones adversas; registros; educación al paciente y la familia (subárea Farmacología); el trasplante de órganos; el control de la natalidad y técnicas reproductivas (subárea Ética y Deontología); diagnóstico

de necesidades de salud de la comunidad (subárea Epidemiología). Por lo tanto, se señala un déficit.

Por otro lado, se detectan inconsistencias entre la carga horaria práctica expresada en la resolución aprobatoria del plan de estudios y la consignada en el Instructivo CONEAU Global para las asignaturas Biología aplicada a la Enfermería y Física y Química aplicada a la Enfermería. Se señala un déficit.

Se presentan los programas analíticos de las asignaturas de los 3 primeros años del proyecto de carrera. Los programas analíticos definen de manera explícita su fundamentación, objetivos, contenidos, propuesta metodológica, actividades teórico-prácticas, carga horaria, formas de evaluación, requisitos de aprobación y bibliografía.

Los problemas de salud-enfermedad prevalentes en la comunidad y las estrategias de Atención Primaria están incluidos en la asignatura Cuidados Enfermeros a la persona y su entorno III en donde se abordan modelos y programas de atención primaria, las concepciones que los sustentan y sus características, análisis de etapas, recursos y capacidades, entre otros.

El plan de estudios incluye las prácticas pre profesionales específicas desde el primer año, que se realizarán de forma progresiva, en ámbitos hospitalarios y comunitarios y serán supervisadas. Éstas se desarrollarán en las asignaturas Cuidados Enfermeros a la Persona y su entorno (I, II, III y IV), Integración III y Gestión del Cuidado Enfermero II, con una carga horaria total de 620 horas. La práctica integrada se desarrollará al final cada uno de los ciclos y está organizada en las asignaturas Integración I e Integración II con una carga horaria de 128 horas cada una. En este sentido, la carga horaria total de la formación práctica totaliza 876 horas, por lo tanto no se cumple con la carga horaria mínima establecida por la Resolución ME N° 2721/15 (960 horas).

Además, en el Instructivo CONEAU Global se consigna carga horaria de prácticas pre profesionales para las asignaturas Núcleo de Formación Común Electivo I (Educación Corporal o Arte), Creatividad y Estética del Cuidado Enfermero, lo cual es incorrecto ya que en estas actividades no se desarrollan contenidos curriculares mínimos, lo que constituye un déficit.

Los ámbitos designados para la enseñanza práctica son el Hospital Italiano, el Sanatorio Allende, la Clínica Doctor Gregorio Marañón, la Clínica de Especialidades Enrique J. Carrá y aquellos establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. Cabe señalar que, si bien en la resolución aprobatoria

del plan de estudios se menciona que la futura carrera tendrá acceso a centros de salud comunitarios dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, en el convenio marco presentado no se detallan los establecimientos que intervendrán en dichas actividades y el tipo de prácticas a desarrollar en los mismos y tal como se mencionó no se presenta el convenio específico. El Comité de Pares señala la falta de información acerca de los ámbitos en donde se desarrollarán las prácticas de atención comunitaria y en salud mental.

Además, se señala la ausencia de un espacio físico destinado para la realización de actividades de simulación así como el equipamiento disponible para dichas prácticas (simuladores de partes y maniquíes adultos y pediátricos, materiales e insumos, entre otros). Las falencias mencionadas constituyen un déficit.

La subárea Taller de Investigación se desarrolla en la actividad curricular Integración III que consta de 64 horas e incluye un informe final mediante la construcción de un objeto de estudio. Además, el plan de estudios cuenta con las asignaturas de Investigación en Enfermería I, II y III que completan un total de 228 horas.

La evaluación de los alumnos resulta congruente con los objetivos de aprendizaje definidos y con las metodologías de enseñanza implementadas.

1. 3. Cuerpo académico

Los mecanismos previstos para el acceso, la permanencia y la evaluación del cuerpo docente se explicitan en el Estatuto de la Universidad. El personal docente estará integrado por Profesores (Titular, Asociado, Adjunto) y Docentes Auxiliares (Jefe de Trabajos Prácticos, Auxiliar Docente Graduado) y Profesores Extraordinarios (Consulto, Emérito, Honorario, Visitante). Los candidatos a la docencia deberán aprobar un concurso público aprobado por el Consejo Superior de acuerdo con los dictámenes emitidos por los tribunales de concursos públicos.

El cuerpo académico previsto para el dictado de los 3 primeros años del proyecto de carrera está conformado por un total de 22 docentes que se desempeñarán en 23 cargos.

La institución presenta las fichas docentes para los 3 primeros años del proyecto de carrera.

En el Instructivo CONEAU Global se presenta el siguiente cuadro que muestra la cantidad total de docentes de la carrera agrupados según su jerarquía y dedicación:

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	0	0	0	1	1
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	0	1	0	0	9	10
Jefe de Trabajos Prácticos	0	1	4	2	2	9
Ayudantes graduados	0	1	0	1	0	2
Total	0	3	4	3	12	22

En el siguiente cuadro se puede observar la cantidad de docentes agrupados según su título académico máximo y su dedicación:

Título	Dedicación					
	Menor o igual a 9 horas	Entre 10 y 19 horas	Entre 20 y 29 horas	Entre 30 y 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	Total
Grado	0	1	2	3	4	10
Especialista	0	0	1	0	3	4
Magíster	0	0	1	0	3	4
Doctor	0	1	0	0	1	2
Total	0	2	4	3	11	20

Cabe señalar que la diferencia entre ambos cuadros se debe a que 2 integrantes del cuerpo académico no completaron sus fichas correctamente. Además, se observa que una docente consignó una carga horaria de 80 horas semanales, lo cual es incorrecto. Por último, se observa que una docente se presenta a cargo de 5 asignaturas, lo cual es pedagógicamente inconsistente. Se señala un déficit.

El Comité de Pares considera que el cuerpo docente es adecuado en número y formación y cuenta con dedicaciones suficientes para llevar adelante las actividades de docencia, investigación y extensión universitaria y vinculación con el medio. Además, señala como una fortaleza que la mitad del cuerpo académico cuenta con título de posgrado y posee antecedentes en investigación.

Por otra parte, el cuerpo docente cuenta con 10 investigadores que se encuentran categorizadas en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación: 2 con categoría III, 4 con categoría IV y 4 con categoría V.

1. 4. Alumnos

Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen un curso preparatorio de ingreso compuesto de 3 módulos: Problemática Universitaria, Introducción a la Matemática y Estrategias de Aprendizaje (Disposición Secretaría Académica N° 50/98). El curso finaliza con un examen obligatorio.

La Secretaría de Bienestar será la instancia encargada de implementar los mecanismos de seguimiento, permanencia y egreso de los estudiantes (Resolución Rectoral N° 17/98). En la Autoevaluación se señala la existencia de programas de asistencia a los alumnos en el curso de ingreso, de apoyo pedagógico, un programa de articulación con el nivel medio, un programa de ingreso para estudiantes extranjeros, un taller de orientación vocacional, entre otros. No obstante, no se presenta la normativa por medio de la cual se aprueban estos programas, lo que constituye un déficit.

La institución posee programas de becas que son implementados desde el Departamento de Becas y se rigen por un Reglamento General (Resolución CS Nº 234/15). Se destacan los siguientes programas de becas: ayuda económica, trabajo, alquiler, apuntes, comedor, deportiva, jardín maternal, entre otras. El Comité de Pares señala que los programas existentes son adecuados y contribuyen al desarrollo académico de los alumnos.

Por último, no se informan estrategias para la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de los futuros graduados. Se señala un déficit.

1. 5. Infraestructura y equipamiento

Las fichas de infraestructura en el Instructivo CONEAU Global no se cargaron en la sección correspondiente, lo que constituye un déficit.

Las actividades del proyecto de carrera se desarrollarán en un Campus Universitario que es propiedad de la institución. Este inmueble cuenta con 28 aulas, 1 aula para 150 personas, 2 oficinas, 1 gabinete informático, 1 salón de usos múltiples. Además, la unidad académica dispone un laboratorio de física y química que tiene una superficie de 50 m^2 y capacidad para 15 alumnos y cuenta con el equipamiento acorde con las necesidades del plan de estudios.

Para la realización de las prácticas pre profesionales la futura carrera tendrá acceso a los hospitales y clínicas con quienes mantiene convenios de cooperación. Estas instituciones son: Clínica Doctor Gregorio Marañón (Cuidados Enfermeros a la persona y

su entorno II), Clínica de Especialidades Villa María (Cuidados Enfermeros a la persona y su entorno I), Hospital Italiano (Cuidados Enfermeros a la persona y su entorno II) y Sanatorio Allende (Integración I), estos dos últimos establecimientos están ubicados en la Ciudad de Córdoba. Además, a través de la firma de un convenio marco, la futura carrera tendrá acceso a los establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba para el desarrollo de las prácticas hospitalarias. Sin embargo, el convenio presentado no detalla el tipo de prácticas que llevarán adelante ni los ámbitos en donde se realizarán las mismas. En este sentido, el Comité de Pares carece de la información necesaria (equipamiento, personal docente, técnico y de mantenimiento involucrado) para determinar la pertinencia y adecuación de estos ámbitos. Por último, no se cargó la ficha correspondiente a la Clínica de Especialidades Enrique J. Carrá. Por lo expuesto, se señala un déficit.

La biblioteca, ubicada en el edificio de la unidad académica, brinda servicios durante 12 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a 18 personas que cuentan con formación adecuada para las tareas que realiza.

La biblioteca está equipada con 20 mesas de trabajo con capacidad para 100 personas y 16 computadoras. Se informa que posee un acervo bibliográfico de 1387 libros en papel y 72 libros digitales. Además, la institución tiene acceso a diferentes redes de bibliografía digitalizada: Biblioteca Electrónica del MinCyT, SIDALC (Alianza de Servicios de Información Agropecuaria de América Latina y el Caribe), Bibliotecas Universitarias Argentinas (BIBUNAR), Red Interuniversitaria Argentina de Bibliotecas (RedIAB).

La institución presenta un certificado, firmado y sellado por una Ingeniera Química Especialista en Seguridad e Higiene Laboral, en donde se asegura que todos los ámbitos destinados al desarrollo de la futura carrera se encuentran en condiciones de aptitud en materia de Seguridad e Higiene Laboral.

2. Se detallan a continuación los déficits aún existentes:

1. La Resolución CD N° 38/18 no explicita las funciones de seguimiento, implementación y revisión periódica del plan de estudios que tendrá la Comisión de Diseño de Proyecto de Carrera.

2. Se requiere la presentación de los convenios específicos celebrados con: Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, Sanatorio Allende, Clínica Doctor Gregorio Marañón y Clínica Especialidades Enrique J. Carrá.
3. No se presenta una normativa que reglamente las actividades de extensión universitaria y vinculación con el medio, ni las líneas prioritarias que se implementarán en el marco de la futura carrera.
4. No se presenta una normativa que establezca las políticas de investigación y desarrollo tecnológico y no se señalan las líneas de investigación que serán prioritarias para la futura carrera.
5. La ficha correspondiente al personal administrativo y de apoyo no se completó correctamente.
6. En relación con el plan de estudios:

 a) el plan de estudios no cumple con la carga horaria mínima requerida en la Resolución ME Nº 2721/15;

 b) las asignaturas Creatividad y estética del cuidado enfermero, Núcleo de Formación Común Electivo I (Educación Corporal o Arte) y Núcleo de Formación Común II: Historia no incluyen contenidos curriculares mínimos y por lo tanto no se consignaron correctamente en el Instructivo CONEAU Global;

 b) las asignaturas Dimensiones históricas, filosóficas y teóricas de la práctica del cuidado enfermero y Biología aplicada a la Enfermería se consignan incorrectamente en las subáreas mencionadas en el presente informe;

 c) en el Instructivo CONEAU Global se consigna carga horaria práctica para las asignaturas Núcleo de Formación Común Electivo I: Educación Corporal o Arte, Creatividad y Estética del Cuidado Enfermero en las cuales no se dictan contenidos mínimos obligatorios;

 d) se observa la ausencia de los siguientes contenidos mínimos obligatorios: dimensión psicosocial en el concepto integral de salud; procesos sociales que determinan y condicionan la salud; necesidades psicosociales de los sujetos, familias y comunidades; perfil de la enfermera en salud mental; políticas para la niñez y la adolescencia; hábitos alimentarios desde el punto de vista socioeconómico, cultural; nutrición enteral y parenteral; principales grupos farmacológicos: clasificación, acciones farmacológicas, administración, reacciones adversas; registros; educación

al paciente y la familia; el trasplante de órganos; el control de la natalidad y técnicas reproductivas; diagnóstico de necesidades de salud de la comunidad;

e) el plan de estudios no cumple con la carga horaria mínima de formación práctica establecida por la Resolución ME N° 2721/15;

f) la carga horaria práctica de las asignaturas Biología aplicada a la Enfermería y Física y Química aplicada a la Enfermería resulta inconsistente entre lo expresado en la resolución del plan de estudios y en el Instructivo CONEAU Global.

7. No se informan los ámbitos en donde se realizarán las prácticas de atención comunitaria y de enfermería en salud mental. Además, no se mencionan los espacios físicos destinados para la realización de actividades de simulación y el equipamiento disponible para las mismas.
8. Dos integrantes del cuerpo académico que no completaron sus fichas correctamente, una docente consignó erróneamente su horaria semanal y se presenta una docente a cargo de 5 asignaturas.
9. No se presenta la normativa que aprueba los programas de seguimiento de estudiantes señalados en la Autoevaluación. Además, no se informan estrategias para la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de los futuros graduados.
10. Las fichas de infraestructura fueron cargadas de manera incorrecta en el Instructivo CONEAU Global. No se presentan las fichas de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y no se brindan detalles sobre las prácticas que se realizarán en los mismos. No se presenta la ficha correspondiente a la Clínica de Especialidades Enrique J. Carrá.

Además, se formula la siguiente recomendación:

- Ampliar los integrantes de la Comisión de Diseño de Proyecto de Carrera a fin de fortalecer la perspectiva académica desde diferentes áreas disciplinares durante el avance de la futura carrera.

Comité de Pares Evaluadores

Victoria Brunelli

María José Caño Nappa

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-38261628-APN-DAC#CONEAU

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Agosto de 2018

Referencia: Informe de Evaluación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.08.08 18:05:57 -03'00'

Laura Nobile
Técnico Profesional
Dirección de Acreditación de Carreras
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.08.08 18:05:58 -03'00'